

## ANEXO TÉCNICO No. 1 ESTRATEGIA PROYECTOS DE PEQUEÑA INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA – PIC<sup>1</sup>

### GLOSARIO

**ACTA DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** Esta podrá suscribirse durante la ejecución cuando se presenten circunstancias que impidan el normal desarrollo de las actividades y el cumplimiento de los tiempos, esta no generará costos adicionales al Contratante PA-FCP. El acta será suscrita por el Contratista, el Interventor y/o supervisor (según el caso) y el PA FCP.

**ADMISIÓN DE PROYECTOS:** Es la etapa en la cual se realiza el pre-diseño del proyecto, validación por parte del Comité Técnico Local, se realiza el estudio de factibilidad y la autorización por parte de la ART para su estructuración e inicio.

**ART:** Agencia de Renovación del Territorio.

**BASE DE DATOS:** Información del proceso organizada de manera sistemática.

**COMITÉ DE ACOMPAÑAMIENTO COMUNITARIO:** Instancia de participación comunitaria que tiene por objeto realizar el acompañamiento a la ejecución de los proyectos y el respectivo control social, que desarrolla la, así como desarrollar el componente de fortalecimiento organizacional y/o comunitario con los beneficiarios de los proyectos.

**COMITÉ OPERATIVO:** Instancia encargada de tomar decisiones en consenso, en relación con el presupuesto para el financiamiento de los proyectos, la programación de actividades, aspectos operativos de orden nacional, coordinación de acciones interinstitucionales de orden nacional y seguimiento a la ejecución de proyectos que hayan sido revisados y aprobados.

**CONDICIONES DE HABITABILIDAD:** Conjunto de elementos físicos, psicosociales, culturales, económicos, de interacción inmediata de los individuos con el entorno que influyen en la salud, calidad de vida, bienestar y desarrollo integral de los miembros del grupo familiar.

**CONTRATO o CONVENCION:** Acuerdo celebrado, de manera oral o escrita, entre dos partes, y que comprende para ambas una serie de derechos y obligaciones, relacionados con la materia o cosa del contrato.

**CONTRATISTA:** Es el tercero vinculado por el Fondo Colombia en Paz mediante contrato para realizar las actividades requeridas para la ejecución de la estrategia PIC.

**CRITERIOS DE SELECCIÓN:** Requisitos establecidos previamente para adelantar el proceso de selección para adjudicar la ejecución de un proyecto.

---

<sup>1</sup> El presente anexo técnico tendrá que ser complementado una vez se conozca el Manual de Contratación de la FIDUCIA que administre los recursos del Fondo Colombia en Paz



**CRUCE DE BASES DE DATOS:** Consiste en realizar una verificación previa de la información de potenciales requerimientos y/o beneficiarios.

**DIAGNÓSTICO:** Análisis que se realiza para identificar y determinar las necesidades que reflejan la situación actual de un territorio. Esta determinación se realiza sobre la base de datos y hechos recogidos y ordenados sistemáticamente.

**DNP:** Departamento Nacional de Planeación.

**DOCUMENTO:** Es la prueba o testimonio material de un hecho o acto que una persona natural o jurídica, pública o privada, realizan como consecuencia del ejercicio de sus actividades y funciones, que podrá ser plasmado en una unidad de información que observe cualquier soporte, papel, cinta, disco magnético, película y fotografía, con el objeto de preservarlo en el tiempo en caso de necesitarlo para presentarlo como prueba, recuerdo o legado a alguien.

**EJECUCIÓN:** Es la etapa donde se desarrollan las actividades técnicas, administrativas y financieras del proyecto.

**ENTE TERRITORIAL:** Entidades del orden departamental (gobernación), municipal (Alcaldías) y distrital. Se incluyen los territorios indígenas conforme al artículo 286 de la Constitución Política.

**ESTRUCTURACIÓN:** Es la etapa en la que se diseña el proyecto propiamente dicho, incluyendo los aspectos de tipo técnico, ambiental, social, financiero y normativo considerados en el estudio de factibilidad.

**ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD:** Instrumento que permite evaluar las condiciones técnicas, ambientales, sociales, financieras y normativas, para validar la oportunidad de un proyecto de Pequeña Infraestructura Comunitaria (PIC).

**ESTUDIOS Y DISEÑOS:** Corresponde a todo tipo de estudios, cálculos y planos previos de planeación de un proyecto que responde de manera integral las necesidades del mismo, que permitan una adecuada materialización y ejecución, acorde a su complejidad y magnitud.

**FONDO COLOMBIA EN PAZ:** patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de Presidencia de la República, sin estructura administrativa propia, administrado por una o varias sociedades fiduciarias públicas. (Decreto 691 de 2017)

**INTERVENTORÍA:** Seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realiza una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la entidad estatal.

**MEJORAMIENTO VIAL:** Acondicionamiento de las condiciones actuales de las vías, puede incluir mantenimiento, placa huella, obras de arte y sistema de contención.

**OBRAS DE ARTE:** Obras relacionadas con el control y manejo de aguas en una vía para garantizar la durabilidad y estabilidad de ésta.

- **Alcantarilla:** Son obras de drenaje, cuya finalidad es evacuar el agua de las cunetas longitudinales de un lado del camino que, por alguna razón, no es posible alejarlas de ese lado y requiere ser trasladada al lado contrario.
- **Placa huella:** Placas en concreto reforzado dispuestas en el suelo y con una separación en piedra fijada en concreto.
- **Muro de contención:** Estructura de contención rígida reforzada con acero, destinada a contener algún material, generalmente tierras.
- **Gaviones:** Estructuras construidas a base de malla metálica galvanizada, con relleno en piedra, muy resistentes a los efectos de deslaves y el agua, utilizados especialmente para proteger las subestructuras de puentes y obras similares.
- **Vados y badenes:** Son estructuras de empedrado o losa de concreto reforzado o no, fundidas en el lecho del río con la finalidad de que permitan el paso de vehículos prácticamente entre el agua, por lo que solo son factibles en los casos en que el río es de poco caudal y poca profundidad, o bien se utilizan solo en época de verano. Pueden incluir o no, tubería adicional.
- **Cunetas:** Son estructuras para recolectar y conducir el agua lluvia caída sobre la carretera y el área aledaña, que por la pendiente transversal del camino y los taludes llega hasta la cuneta para ser evacuada en las descargas hacia los lados del camino.
- **Canales de descarga:** Son estructuras en forma de canal liso o bien con graderíos, que se construyen para descargar el agua que conducen las cunetas hacia los puntos bajos a los lados del camino. Se construyen de mampostería o de concreto reforzado.
- **Box culvert:** Son elementos elaborados en concreto reforzado los cuales pueden ser prefabricados, estos componen un sistema modular en el que cada parte se conecta con el otro para formar un túnel.

**OBRAS DE INFRAESTRUCTURA:** Proceso mediante el cual se construye la infraestructura física de un bien de uso público o de interés colectivo.

**ORGANIZACIÓN COMUNITARIA:** Son entendidas como entidades que buscan resolver problemas que afectan a la comunidad y desarrollar iniciativas de interés para sus miembros. Esto exige la participación y articulación de actores organizados entre los cuales deben existir lazos de confianza, reciprocidad y cooperación. Se pueden considerar como organizaciones comunitarias las juntas de acción comunal, asociaciones de productores, cooperativas, etc.



**PRE-DISEÑO:** Es el proceso mediante el cual se establecen las condiciones iniciales de los proyectos de Pequeñas Infraestructura Comunitaria (PIC) priorizados por las comunidades.

**PRIORIZACIÓN:** Es la etapa en la cual la comunidad mediante los talleres participativos, identifican, analizan, evalúan, seleccionan y priorizan las ideas o iniciativas de proyectos que pueden ser susceptibles de financiación por parte de la ART, según los criterios establecidos para ello.

**PROYECTOS DE SERVICIOS PÚBLICOS:** Corresponde a proyectos de electrificación; proyectos de agua potable y saneamiento básico para espacios comunitarios (por ejemplo captación y almacenamiento de agua en escuelas o puestos de salud).

**PROYECTOS SOCIALES – COMUNITARIOS:** Corresponden a la construcción y/o mejoramiento de aulas educativas, baterías sanitarias de instituciones educativas, restaurantes escolares; construcción y/o mejoramiento de bibliotecas y casas de cultura; construcción y/o mejoramiento de puestos de salud; construcción y/o mejoramiento de parques infantiles; construcción y/o mejoramiento de centros comunales; construcción y/o mejoramiento de escenarios deportivos.

**PROYECTOS VIALES:** Corresponden a proyectos de mejoramiento de vías que incluyan placa huella, conformación de banca y obras de arte, obras de afirmado, puentes viales, puentes peatonales, entre otros.

**SUPERVISIÓN:** Seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que se realiza sobre el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato o convenio.

**TERMINACIÓN:** Es la etapa en la que se materializan los productos y metas del proyecto, mediante la entrega a la comunidad, a la entidad territorial según sea el caso y se procede a efectuar el cierre del proyecto.

**ZONA RURAL:** Se entiende como el espacio comprendido entre el límite de la cabecera municipal o perímetro urbano y el límite municipal.

## 1. ALCANCE DEL ANEXO TÉCNICO ESTRATEGIA PIC

El presente Anexo aplica a los proyectos que serán financiados o cofinanciados con cargo a los recursos asignados al Fondo Colombia en Paz y que serán estructurados por la Dirección de Estructuración de Proyectos – Subdirección de Proyectos de Infraestructura Rural, a través del Contratista, en el marco de la estrategia de Pequeña Infraestructura Comunitaria – PIC.

## 2. OBJETIVOS DE LA ESTRATEGIA

### 2.1. OBJETIVO GENERAL

Implementar actividades que permitan desarrollar iniciativas de proyectos enfocadas a dar respuesta a necesidades urgentes de las comunidades asentadas en territorios de conflicto priorizados por el Gobierno Nacional, que contribuyan a la reconstrucción social, económica e institucional de los mismos a partir de la planeación participativa y la ejecución comunitaria de pequeñas obras de infraestructura, como mecanismo de intervención institucional inmediata para la renovación de los territorios.

## 2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 2.2.1. Estructurar proyectos de Pequeña Infraestructura Comunitaria que permitan la ejecución adecuada de las iniciativas priorizadas por las comunidades.
- 2.2.2. Ejecutar, en corto plazo, obras de Pequeña Infraestructura Comunitaria que respondan oportunamente a las condiciones y necesidades de los territorios afectados por el conflicto armado.
- 2.2.3. Fomentar y apoyar la participación ciudadana y comunitaria equitativa, para la planeación, priorización, ejecución y seguimiento de los proyectos de pequeña infraestructura comunitaria.

## 3. RESULTADOS ESPERADOS

Además del beneficio para las comunidades rurales focalizadas, evidenciado en la ejecución de los Proyectos de Pequeña Infraestructura Comunitaria PIC, priorizados, estructurados y ejecutados, las comunidades rurales se favorecerán con el proceso de fortalecimiento organizativo, administrativo y técnico que se brindará en la implementación de la estrategia. Adicionalmente, existe también un beneficio económico para las familias, organizaciones comunitarias de base, Juntas de Acción Comunal que se vinculen contractualmente en la etapa de ejecución de los proyectos, propósito esencial de la presente intervención, el cual además de los fines contemplados en la estrategia, busca generar e incentivar las economías en los territorios focalizados.

Por ende, de manera concreta con la implementación de la estrategia PIC se espera:

- Contribuir en la mejora de las condiciones de vida de las comunidades, a partir de la nueva infraestructura que se instalará en los territorios más afectados por el conflicto armado y con altos índices de pobreza multidimensional.
- Lograr la cohesión social y territorial mediante la participación activa de las comunidades en la concepción y desarrollo de los proyectos.
- Generar empleo rural temporal formal, mediante la contratación de mano de obra no calificada y calificada que exista en el territorio.
- Mejorar la presencia del Estado en el territorio como agente activo en el establecimiento de la paz.
- Generar sentido de pertenencia en la comunidad beneficiaria del proyecto a través de los mecanismos de participación comunitaria.
- Restablecer la confianza a través de la articulación y compromiso entre la misma comunidad y el Estado.

## 4. MAPA DE ACTORES

Los actores involucrados en el proceso se definen en la siguiente tabla con el rol que van a desempeñar en la ejecución de la estrategia PIC.

**Tabla No 3.** Mapa de actores y roles

ACTORES	ROL EN LA ESTRATEGIA
ART Nivel Central	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Establecer metodologías de participación en los territorios y de identificación y priorización de proyectos de infraestructura comunitaria.</li> <li>• Establecer los lineamientos de funcionamiento de la estrategia.</li> <li>• Definir el modelo para la implementación de la estrategia y la ejecución de los proyectos.</li> <li>• Prestar apoyo técnico a las organizaciones comunitarias en la estructuración de los proyectos (estudios de factibilidad y ficha de proyecto) que resulten del proceso de priorización, en los casos en que aplique.</li> <li>• Realizar seguimiento a la ejecución de los contratos y/o convenios que celebre para la implementación de la estrategia.</li> <li>• Evaluar los resultados de la implementación de la estrategia y presentar la retroalimentación a quien corresponda.</li> </ul>
ART Coordinaciones Regionales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Impulsar la estrategia en las regiones y con las autoridades locales.</li> <li>• Establecer el mapa de actores de la región para la ejecución del modelo de operación de la estrategia.</li> <li>• Coordinar el proceso de planeación participativa y la convocatoria para las actividades de identificación y priorización de las iniciativas comunitarias.</li> <li>• Participar en el proceso de viabilidad técnica de los proyectos priorizados.</li> <li>• Asegurar que la información obtenida en territorio se encuentre completa para elaborar la ficha de los proyectos priorizados por parte del equipo de la ART nivel central.</li> <li>• Participar en el Comité Operativo y en el Comité de Acompañamiento Comunitario.</li> <li>• Realizar seguimiento y monitoreo de la ejecución de los proyectos en el marco de la estrategia.</li> </ul>
Autoridades Locales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyar las actividades de la estrategia en el marco de sus competencias y del Plan de Desarrollo correspondiente.</li> <li>• Participar en los procesos de identificación, priorización y formulación de los proyectos.</li> <li>• Apoyar la gestión de licencias y otros trámites requeridos para la pronta ejecución de los proyectos.</li> </ul>
Ciudadanos de las Regiones Focalizadas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Participar en las reuniones comunitarias de la estrategia.</li> <li>• Presentar iniciativas de proyectos para que sean realizados en el territorio.</li> <li>• Participar en las discusiones para priorizar los proyectos.</li> <li>• Participar en los procesos de ejecución y seguimiento a los proyectos.</li> </ul>
Contratista	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Es el estructurador de los proyectos, ejecuta la estrategia PIC en el territorio focalizado y está sujeto al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato que se suscriba y que se derivan de la estrategia.</li> </ul>
Organizaciones Comunitarias	<p><b>Cuando ejecuta proyectos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cumplir con las actividades y cantidades de obra consignadas en el proyecto aprobado.</li> <li>• Rendir cuentas a la comunidad sobre la ejecución de los proyectos</li> </ul> <p><b>Cuando son beneficiarios de los proyectos y/o sujetos a fortalecimiento</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Participar en instancias de seguimiento a los proyectos.</li> <li>• Ser receptoras de las estrategias de fortalecimiento comunitario que brinde el Contratista y/o la ART, según sea el caso.</li> </ul>
Interventores (cuando aplique)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Garantizar el cumplimiento del contrato. Para ello, está sujeto a las obligaciones derivadas de la ley 1474 de 2011 y demás normas que la complementen y adicione,</li> </ul>

ACTORES	ROL EN LA ESTRATEGIA
FONDO COLOMBIA EN PAZ	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar la supervisión administrativa y financiera.</li> <li>• Realizar los pagos de conformidad a lo pactado en el contrato.</li> </ul>

Fuente: Elaboración propia.

## 5. INSTANCIAS DE DECISIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO

La estrategia contempla la implementación de unas instancias de coordinación y seguimiento, para lo cual se tendrá en cuenta los procesos y procedimientos definidos en el manual operativo de la estrategia PIC.

**5.1 Comité Operativo:** Es la máxima instancia de seguimiento del contrato, y de los proyectos que de él se deriven, aprobados en el marco de la estrategia PIC. En ese sentido, se deberá conformar un Comité Operativo por cada contrato que se suscriba por el Fondo Colombia en Paz para la implementación de las iniciativas de proyectos priorizadas y validadas.

Son Funciones del Comité:

- Autorizar la estructuración y elaboración de estudios y diseños de los proyectos que lo requieran de acuerdo al resultado del estudio de factibilidad de cada uno de ellos.
- Apoyar al interventor o supervisor (según sea el caso) en la revisión de la estructuración de los proyectos y los documentos técnicos elaborados, así como el presupuesto final elaborado para la ejecución de los proyectos para su posterior aprobación.
- Aprobar el Plan de Fortalecimiento organizativo, comunitario y control social y realizar seguimiento a su ejecución.
- Aprobar el organismo comunitario ejecutor, de acuerdo a la propuesta sustentada por el Contratista, a los niveles de complejidad de los proyectos validados para ejecución y conforme al anexo de fortalecimiento comunitario organizativo.
- Emitir las directrices que garanticen la adecuada ejecución de los proyectos.
- Realizar seguimiento periódico al avance técnico y, financiero de los contratos que se suscriban para la implementación de los proyectos.
- Identificar alertas y proponer soluciones a los inconvenientes que se presenten en el desarrollo de los proyectos.
- Dar orientaciones generales, proponer ajustes al plan operativo y al plan de inversiones elaborados para la implementación de los contratos.
- Definir lineamientos, aprobar y realizar seguimiento a la estrategia de comunicación y difusión. Estos lineamientos incluirán el uso de logos de las entidades, mensajes a difundir a terceros, entre otros.
- Identificar, revisar y/o aprobar las modificaciones de tipo técnico y financiero de los proyectos formulados y previamente aprobados lo cuales deberán estar debidamente soportadas.

El Comité Operativo estará integrado por:

- El Subdirector de Proyectos de Infraestructura Rural de la ART o quien este designe del nivel central.
- El coordinador regional de la ART o quien este designe.
- El Supervisor o interventor designado

- El representante legal del Contratista o quien este designe.

A este comité podrán ser invitados las personas naturales o jurídicas que sus miembros requieran, los invitados podrán intervenir en sus sesiones con voz pero sin voto. Asimismo, podrá contar con el apoyo de todas las dependencias competentes al interior de la ART y el Contratista en el momento en que se requiera.

Sesiones del Comité:

Este comité deberá instalarse y llevar a cabo sus sesiones una vez se dé inicio a los contratos para la implementación de la estrategia.

Se reunirá previa citación en cualquier tiempo y en todo caso como mínimo una vez cada mes, mediante convocatoria.

El quorum de decisión estará dado por mayoría simple de sus miembros, de las sesiones se le levantará acta las cual será suscritas por quienes participen en las reuniones.

La secretaría técnica del comité será ejercida por un funcionario o contratista designado por el Coordinador Regional o el Subdirector de Proyectos de Infraestructura Rural de la ART, y tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Convocar a las sesiones, por cualquier medio expedito y con la suficiente antelación, a la totalidad de los miembros del Comité Operativo.
- b) Proyectar para aprobación de los miembros del comité, las actas de las sesiones llevadas a cabo y obtener la suscripción de las mismas.
- c) Llevar y custodiar el archivo que contenga la totalidad de la documentación que sea emitida por el comité.
- d) Suministrar información relacionadas con las sesiones del comité.

**5.2 Comité de Acompañamiento Comunitario:** Es la instancia que tiene por objeto realizar el seguimiento a la implementación de las actividades de control social y al fortalecimiento comunitario y organizativo, en el marco de la ejecución de los proyectos. Este Comité, no tiene carácter decisorio sobre los proyectos, solo ejercerá labores de socialización de los avances en la implementación de los mismos y formulación de alertas que puedan afectar la ejecución de las obras.

Serán funciones del Comité de Acompañamiento Comunitario:

- Socializar el estado de ejecución de los proyectos, sus modificaciones, contratiempos, resultados, conclusiones, etc.
- Identificar elementos clave para el desarrollo de aspectos de fortalecimiento comunitario.
- Aprobar las acciones a desarrollar en beneficio del fortalecimiento comunitario e implementarlas.
- Sugerir ajustes, modificaciones y complementos a las acciones que se desarrollen en beneficio del fortalecimiento comunitario, con el fin de alcanzar el objetivo propuesto.

El Comité de Acompañamiento Comunitario estará integrado por:

- Delegados de las comunidades beneficiarias del proyecto. El número de delegados será definido en consenso con las mismas y serán mínimo (1) y máximo (5).
- Un representante del Contratista.
- El Coordinador regional de la ART o quien este designe.

El Comité de Acompañamiento Comunitario ejercerá sus funciones respecto de cada uno de los proyectos en el momento que se dé inicio al proceso de ejecución de los mismos. Los delegados de la comunidad beneficiaria que participen en este comité deben informar a los demás miembros de la comunidad acerca de los temas tratados en las reuniones, para lo cual ellos dispondrán de los mecanismos y tiempo necesarios para cumplir con ese encargo.

La elección de los representantes de la comunidad ante el comité se realizará en la reunión de socialización del inicio del proyecto en la comunidad. Una vez hecha la elección, el Contratista convocará a los miembros del comité con el objeto de instalar el mismo.

El Comité de Acompañamiento Comunitario, se reunirá previa convocatoria de la secretaría técnica o a solicitud de cualquiera de sus integrantes. En todo caso como mínimo se reunirán dos veces durante la ejecución de cada proyecto.

El quorum para deliberar y decidir en el marco del citado comité es la mitad más uno de sus miembros, sus decisiones constarán en actas suscritas por quienes participen en la reunión.

A este comité podrán ser invitados las personas naturales o jurídicas que sus miembros requieran, los invitados podrán intervenir en sus sesiones con voz pero sin voto, siempre que la invitación verse sobre asuntos de interés de los proyectos.

La secretaría técnica del comité será ejercida por un delegado del Contratista y tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Citar a las sesiones, por cualquier medio expedito y con la suficiente antelación, a la totalidad de los miembros del Comité de Acompañamiento Comunitario.
- b) Proyectar, para aprobación de los miembros del comité, las actas de las sesiones llevadas a cabo y obtener la suscripción de las mismas.
- c) Llevar y custodiar el archivo que contenga la totalidad de la documentación que sea emitida por el comité.
- d) Suministrar información relacionadas con las sesiones del comité.

## **6. RUTA DE OPERACIÓN**

El contratista dará alcance a las actividades definidas en el objeto contractual y el alcance del contrato, conforme a lo previsto en el análisis preliminar del contrato, el contrato, el anexo técnico y demás documentos que hacen parte integral del mismo, para lo cual deberá seguir las orientaciones, instrucciones, recomendaciones que ofrezca la ART y asumirá las responsabilidades descritas en el anexo técnico; la ART y el contratista deberán contemplar que el objeto general de la estrategia PIC, precisa que las actividades de pequeñas obras de infraestructura a implementar dan respuesta a necesidades urgentes de las comunidades asentadas en territorios de conflicto y que para atender esta necesidad se precisa la ruta operativa descrita en el presente anexo técnico.

Es así como la ruta operativa para la estructuración y ejecución de los proyectos prevista en el presente Anexo Técnico, describe que los proyectos han sido previamente identificados, priorizados y viabilizados por la ART, a partir del ejercicio de planeación participativa, por tanto se precisa que el alcance del contratista, inicia desde la fase de estructuración de proyectos de Pequeña Infraestructura Comunitaria, cuando según el Nivel de Complejidad y la naturaleza del mismo, se requiera de un trabajo previo de estructuración que contemple diseños previos de planeación del proyecto (Ej. Estudios y diseños previos, solicitud y trámite de licencias ambientales, de construcción, de urbanismo y demás necesarias para la ejecución del proyecto, análisis del sector, análisis de mercado, análisis comparativo de costos del proyecto), hasta el cierre de los proyectos.

Se precisa que todos los proyectos han surtido un proceso previo de priorización adelantado por la ART, proceso que incluyó las siguientes fases:

**Planeación participativa:** En esta fase se efectuó la identificación y priorización de las iniciativas de Pequeña Infraestructura Comunitaria, a través de talleres participativos o grupos motor de PDET, en los cuales se consolida una lista de iniciativas de proyectos, se hizo un análisis y priorización de los proyectos, los cuales son sometidos a un estudio de factibilidad.

**Admisión de proyectos por parte de la ART:** Los proyectos que fueron priorizados por la ART y sometidos a etapas de pre-diseño (recolección de información básica requerida para la formulación del proyecto), etapa que termina con la ficha técnica del proyecto, proceden a seguir en la etapa de validación y factibilidad, la cual consiste en la profundización de las alternativas preseleccionadas. El estudio se enfoca en la valoración de los beneficios y costos de los proyectos, el estudio de factibilidad se realizará para verificar las condiciones reales de los proyectos y descartar la inviabilidad técnica que puede resultar después de evaluar detalladamente cada uno de los factores que determinan los proyectos, en el estudio se hacen análisis individuales de los proyectos de condiciones de accesibilidad, seguridad y costos entre otras. Una vez aprobado el estudio de factibilidad, elaborada la ficha técnica y revisados los requisitos mínimos, la Coordinación regional, validará las iniciativas priorizadas y elevará su decisión ante la ART, conforme a lo descrito en el presente anexo técnico.

**Aprobación y Estructuración de Proyectos:** Una vez surtidas las fases anteriores, y en el marco de la ejecución del contrato, la ART procede a entregar al contratista el listado de proyectos del grupo respectivo, así como la información y soportes de los mismos, para que inicie el contratista la elaboración de los estudios y diseños necesarios para la ejecución de los proyectos del grupo respectivo, de acuerdo con las condiciones reales del entorno. Los resultados de los estudios y diseños se presentarán al comité operativo y sustentará ante el mismo la ficha de proyecto ajustada, el presupuesto ajustado el cual debe ser elaborado teniendo en cuenta el análisis de mercado y de costos de la zona donde se habrá de ejecutar el proyecto. Para su análisis, el comité operativo tendrá como referencia y guía los precios del mercado disponibles en las siguientes fuentes:









5.4	Cierre y terminación de proyectos	Actas de cierre																
<b>TOTAL</b>																		

**5.1.1. Priorización de proyectos adelantada por la ART**

**5.1.1.1. Planeación Participativa**

La fase de planeación participativa es el espacio que lleva a cabo la ART para la identificación y priorización de las iniciativas de Pequeña Infraestructura Comunitaria y se constituye en el mecanismo que brinda oportunidades de dialogo entre el Estado y las comunidades locales, cuyo resultado permite atender, en el menor tiempo posible, las necesidades de los territorios en temas específicos de infraestructura comunitaria.

En ese sentido, se plantean dos tipos de espacios participativos con los cuales se podrán identificar las iniciativas susceptibles de ser financiadas por la ART en el marco de la Estrategia PIC: a.) **Talleres Participativos**, diseñados exclusivamente para priorizar de manera concertada con las comunidades dichas iniciativas, y b.) **Grupo Motor**, espacio diseñado en el marco de la metodología de planeación participativa de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial, constituido en el segundo momento de la planeación a nivel veredal, donde se reunirán todos los grupos motor de un mismo municipio, cuyos participantes fueron elegidos en el primer momento denominado pre asamblea comunitaria.

**5.1.1.1.1. Talleres Participativos**

En el proceso de implementación de la estrategia PIC, se realizarán talleres participativos dirigidos a la comunidad.

El proceso se inicia informando a la comunidad que se financiarán o cofinanciarán proyectos de infraestructura social de interés colectivo, incluyendo la formulación (estudios y diseños) y la ejecución de los mismos, según el tipo de proyectos establecidos en el presente documento.

Seguidamente, se presentarán los criterios que la comunidad debe tener en cuenta en el momento de identificar y proponer un proyecto, con el fin de que éste sea susceptible de financiación o cofinanciación, no obstante, se tomará nota de todas las propuestas de la comunidad, para revisión y análisis de la ART.

Es importante conocer en el momento de la identificación de los proyectos que las inversiones no podrán superar el monto presupuestal asignado por la ART para cada vigencia. El monto establecido podrá ser destinado a una o varias obras de infraestructura, siempre y cuando dicho monto no sea superado.

Teniendo en cuenta lo anterior y mediante un ejercicio de construcción colectiva, se consolida una lista de iniciativas de proyectos y actores clave. Las ideas se agruparán por tipo de proyecto y frente a cada tipo de proyecto se listarán los actores clave propuestos por la comunidad, con el fin de realizar los acercamientos a que haya lugar.

El análisis y priorización de los Proyectos de Pequeña Infraestructura Comunitaria – PIC se realizará a través de los talleres participativos, convocados y moderados por la ART, de manera participativa y consensuada entre los participantes locales.

El taller estará integrado por delegados de las veredas que conforman los núcleos veredales (o cuando sea el caso, delegados de los resguardos o territorios colectivos que conformen los núcleos veredales), un delegado de la administración municipal, funcionarios de la ART y un delegado del Contratista.

La Dirección de Estructuración de Proyectos de la ART, a través de las Coordinaciones Regionales, será la encargada de definir y convocar a los participantes al taller. Los equipos municipales de la ART serán los encargados de coordinar y moderar el taller, de acuerdo con la metodología establecida para el desarrollo del mismo.

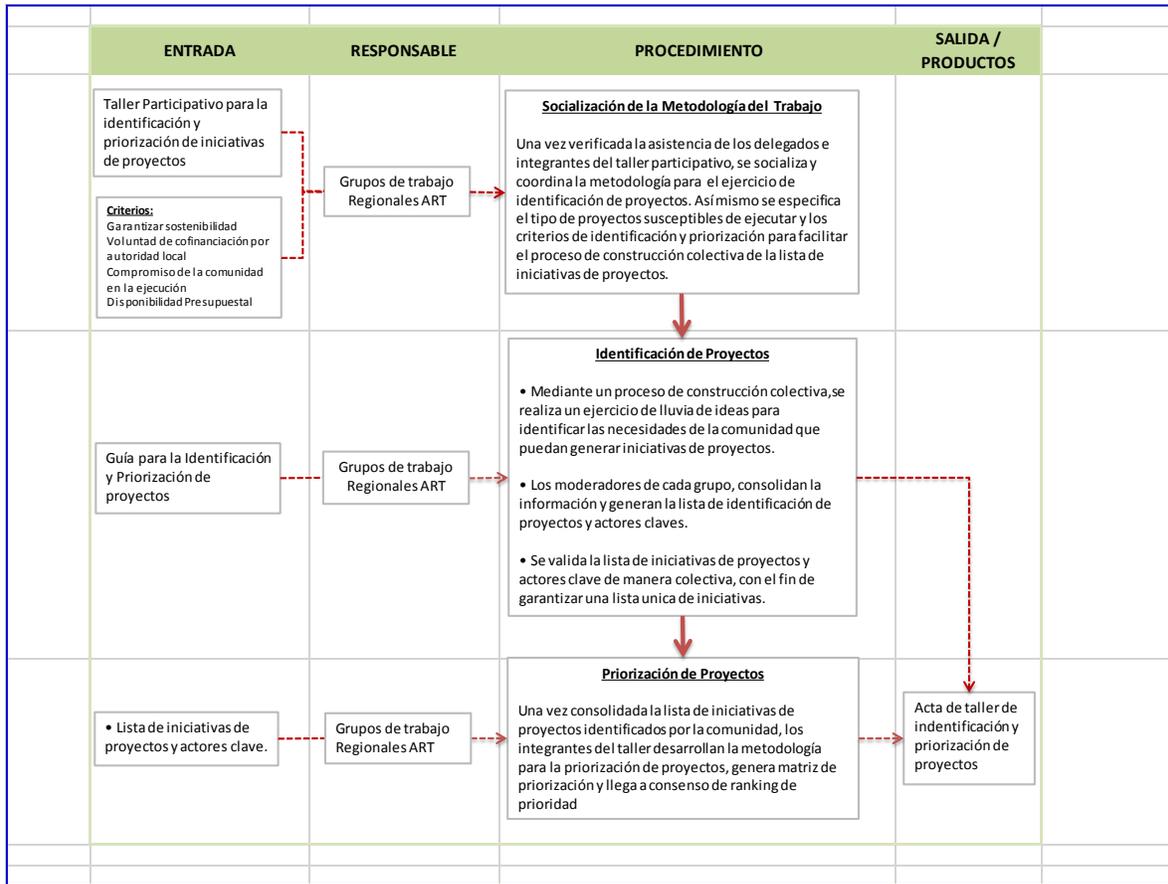
Se realiza la identificación general de proyectos, para ello los participantes deberán presentar las alternativas de obras PIC de acuerdo a las necesidades reales de la comunidad y el portafolio de oferta PIC. Como resultado de esta fase, deberá construirse de manera colectiva la lista de iniciativas de proyectos propuestos por la comunidad.

La priorización de los proyectos será realizada de acuerdo con los siguientes pasos:

- Una vez identificadas las iniciativas de proyectos, los participantes priorizarán aquellas obras PIC que logren dar solución a las problemáticas más urgentes de las comunidades y generen mayor impacto en el territorio, de acuerdo a los criterios de financiación o cofinanciación de la ART y la metodología diseñada para tal fin.
- La priorización de las obras a ejecutar debe ir de la mano del compromiso de las administraciones municipales para su operación y sostenimiento. Es por eso importante la participación de un delegado de la entidad territorial en el taller de priorización, quien deberá contar con la capacidad para adquirir compromisos en la definición de las propuestas que resulten más viables para la sostenibilidad de la misma. En el acta de la reunión deberán quedar plasmados los compromisos de articulación entre la ART, las organizaciones comunitarias, la administración municipal.

En todo caso, los proyectos priorizados serán sometidos a estudios de factibilidad como soporte técnico para su validación y admisión por parte de la ART.

**Gráfico No 2.** Flujo grama etapa de priorización (responsabilidad de la ART).



Fuente: Elaboración propia.

### 5.1.1.1.2. Grupo Motor desarrollado por la ART

Cuando las Iniciativas PIC, se prioricen en el marco del segundo momento de la planeación participativa de nivel veredal, denominado Grupo motor (resultará un **Pacto Comunitario Integrador**, donde se definirá la visión y análisis de la situación del territorio, y las acciones necesarias para materializar dicha visión en los plazos definidos para la implementación de los PDET.), las cuales se podrán desarrollar en el corto plazo de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial, de acuerdo a sus especificidades y complejidad, se deberá seguir la siguiente ruta:

- La Dirección de Intervención del Territorio de la ART será la encargada de liderar el segundo momento de nivel veredal o Grupo Motor, donde se identificarán iniciativas de infraestructura, de acuerdo a la metodología diseñada para llevar a cabo dicho espacio participativo.
- La Dirección de Intervención del Territorio de la ART, con los grupos de trabajo que defina para facilitar el desarrollo de la metodología planteada para este espacio participativo, serán los encargados de consolidar en primera instancia las iniciativas de Pequeña Infraestructura Comunitaria teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) Las iniciativas priorizadas deben atender una necesidad urgente planteada por las comunidades, para ello deberán tenerse en cuenta solamente aquellas que se hayan identificado como prioridad N° 1.
- b) Las iniciativas priorizadas deberán beneficiar a más de un territorio.

Las iniciativas priorizadas deben ser susceptibles de ser ejecutadas en el corto plazo, es decir, en un plazo no mayor a (6) meses.

- c) Las iniciativas priorizadas, deberán estar enmarcadas en los tipos de proyectos definidos en el Manual Operativo de la Estrategia, como se detalla a continuación:

En todo caso, todas las iniciativas que se prioricen en el marco de la estrategia PIC, serán sometidas a estudios de factibilidad como soporte técnico para su validación y admisión por parte de la ART, de acuerdo a la ruta diseñada para cada fase establecida en el manual operativo.

- Una vez definido el primer listado de iniciativas PIC en el Grupo Motor, la Dirección de Intervención del Territorio realizará entrega oficial a la Dirección de Estructuración de Proyectos, en archivo digital, hoja de cálculo Excel, de acuerdo a los parámetros de información establecidos, mediante memorando.
- La Dirección de Estructuración de Proyectos de la ART, a través de la Subdirección de Proyectos de Infraestructura Rural, realizará una segunda revisión de las iniciativas susceptibles de ser financiadas en el marco de la Estrategia PIC, y una vez se dé visto bueno, se enviarán a los grupos de trabajo regionales para iniciar la etapa de verificación y socialización con las entidades territoriales y comunidades locales.
- Seguidamente se implementarán los procesos y procedimientos establecidos para el desarrollo de las 5 Fases, descritas en el Manual Operativo, teniendo en cuenta los siguientes requisitos mínimos para la admisión de iniciativas susceptibles de ser financiadas en el marco de la Estrategia PIC.
  - a) Las iniciativas priorizadas deben responder a una urgencia de respuesta a la necesidad
  - b) Las iniciativas priorizadas deberán solucionar necesidades que integren a diferentes territorios de un núcleo veredal.
  - c) La iniciativa debe ser pertinente con las condiciones del territorio a intervenir
  - d) El tiempo estimado para la ejecución de la obra no podrá ser mayor a 6 meses
  - e) Para la realización de los estudios y diseños, se tendrá un tiempo aproximado de cuatro (4) meses, aquellos proyectos que por la complejidad de sus estudios y diseños superen de manera considerable, no podrán ser financiados en el marco de la estrategia.

- f) Las iniciativas priorizadas, deberán estar enmarcadas en las categorías de proyectos definidas en el punto 6.1 del Manual Operativo.

## 5.2. Admisión de proyectos por parte de la ART

Una vez realizada la identificación y priorización de proyectos y firmada la respectiva acta donde se evidencie el número de iniciativas priorizadas, de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo de la estrategia, la ART lidera la fase de admisión de proyectos, para lo cual es importante el desarrollo de las etapas de pre-diseño, validación, factibilidad de los proyectos.

- El pre-diseño del proyecto consiste en la revisión y recolección de la información básica requerida para la formulación del proyecto y será responsabilidad de los funcionarios de la ART designados para tal fin o por el Contratista cuando aplique. En esta etapa se debe verificar el cumplimiento de requisitos mínimos y diligenciar la ficha técnica del proyecto, de acuerdo formato FM-EP-01. Ficha técnica de estructuración de proyectos, información fundamental para la validación del proyecto por parte de la Coordinación regional.
- Seguidamente y verificado el cumplimiento de requisitos mínimos, se realizará el estudio técnico de factibilidad de las iniciativas, el cual consiste en la profundización de las alternativas preseleccionadas. El estudio se enfoca en la valoración de los beneficios y costos de los proyectos, es decir, que se seleccionaron teniendo en cuenta el alcance de la estrategia PIC y que no presentan dudas acerca de los beneficios que pueden generar en el territorio, sin embargo, el estudio de factibilidad se realizará para verificar las condiciones reales de los proyectos y descartar la inviabilidad técnica que puede resultar después de evaluar detalladamente cada uno de los factores que determinan los proyectos.
- En ese sentido y para determinar la continuidad o no del proceso de estructuración de las iniciativas de proyectos, es fundamental el análisis de estas de acuerdo a sus especificidades, razón por la cual se estudiarán de manera individual donde se verifique, principalmente, la seguridad y accesibilidad al lugar donde se proyecta la ejecución de las obras, los precios de mercado, los determinantes técnicos, legales, ambientales y las capacidades administrativas y organizativas de las comunidades asentadas en el área de influencia, con el fin de determinar su factibilidad y las condiciones que se deben cumplir para el éxito de los mismos.

Como resultado se elaborará un documento donde se describa el estudio de factibilidad realizado que deberá contener los elementos, conceptos, observaciones, sugerencias, y recomendaciones de acuerdo a los componentes mínimos evaluados, establecidos en este numeral. El resultado del estudio previamente aprobado por la Coordinación de la regional de la ART, será también el soporte técnico de la comisión de revisión y admisión de proyectos, para aprobar la continuidad o no de cada proyecto.

Factores a evaluar en el estudio técnico de factibilidad:

- a) Seguridad:** Se evaluarán las condiciones de orden público de la zona donde se proyecta ejecutar la obra, teniendo en cuenta la percepción de la población asentada en el área de estudio.

**b) Accesibilidad:** Consiste en la evaluación del tipo de acceso existente al lugar donde se proyecta construir la obra, para ello se definirá y delimitará el tipo, número y tiempo de recorrido de las vías de acceso existentes, así como el transporte requerido para llegar a la zona.

**c) Ambientales:** Determinan el tipo de impacto ecológico que puede generar el proyecto en el área, y facilita además la identificación de elementos naturales o de carácter público que pueden afectar el desarrollo mismo de la obra.

**d) Financieros:** Permiten definir el costo real del proyecto, para ello se requiere identificar, de manera preliminar y con información disponible en cada región, los costos de materiales, de transporte y mano de obra.

**e) Técnicos:** Brinda herramientas fundamentales para decidir sobre la pertinencia o no de la implementación de alternativas de solución, se requiere entonces evaluar la existencia y calidad de los elementos físicos que constituyen la infraestructura a intervenir, con el fin de determinar si se requiere el mejoramiento o construcción nueva de la infraestructura. Por lo anterior este es uno de los aspectos más importantes del estudio de factibilidad de la obra.

**f) Normativos:** Permite determinar la pertinencia de la ejecución de las obras, de acuerdo a las disposiciones y reglamentaciones aplicables en la zona. Razón por la cual es importante la revisión de las normas establecidas por las entidades territoriales y nacionales en materia ambiental, técnica y de ordenamiento territorial, principalmente.

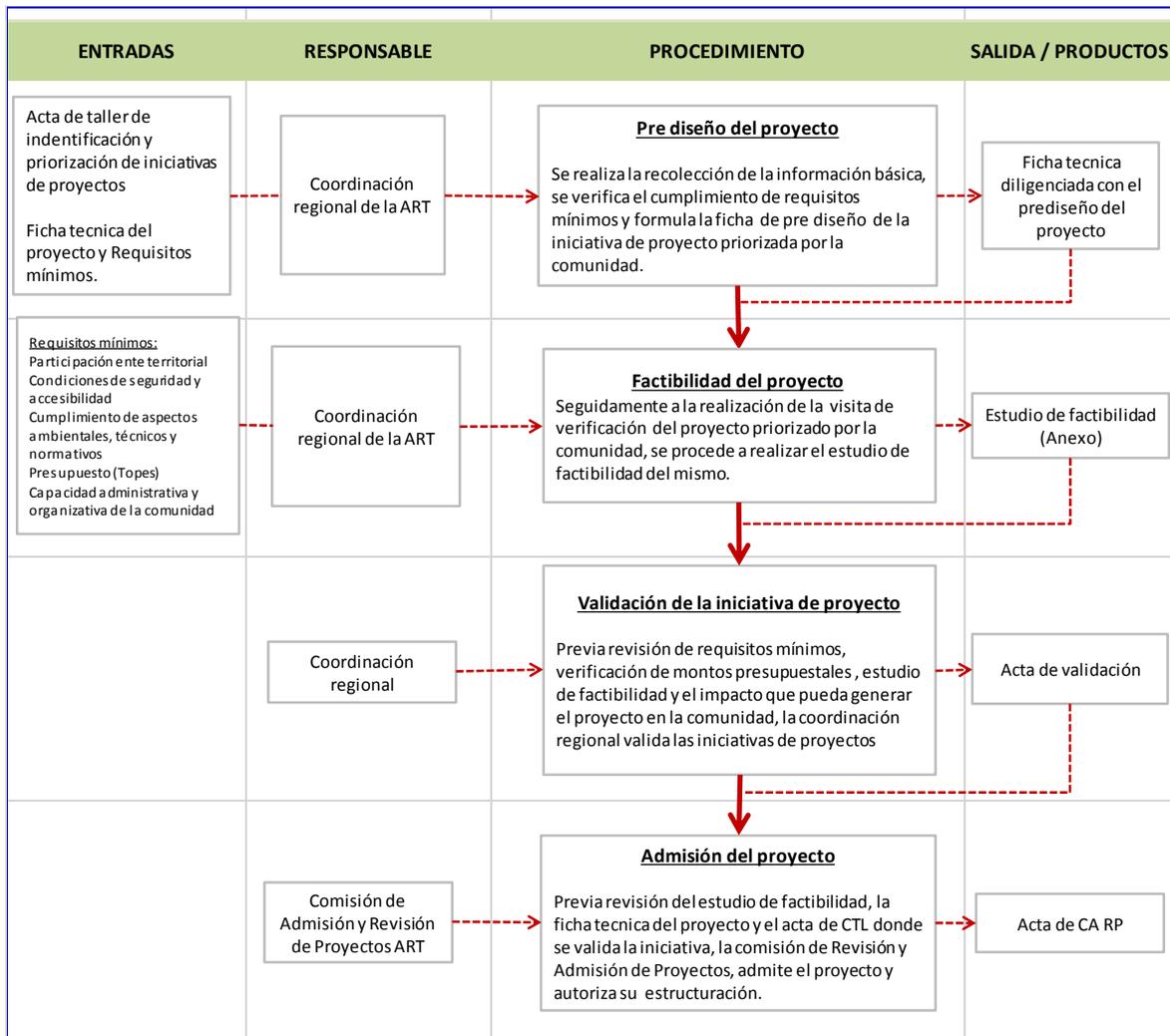
**g) Capacidades administrativas y organizativas de las comunidades:** Este aspecto permite determinar el tipo de organizaciones comunitarias existentes en la zona, con las cuales puede implementarse el proyecto.

- La validación técnica de los proyectos será realizada por ~~e~~ la Coordinación regional de la ART, para ello se presentarán las conclusiones del análisis resultante del estudio de factibilidad y de la elaboración de la ficha técnica de los proyectos priorizados, la verificación de requisitos mínimos (licencias ambientales, licencias de construcción, demás anexos técnicos de soporte), los montos económicos pre-establecidos por la ART, y los beneficios que puedan generar las propuestas en el territorio, con el fin de obtener las bases técnicas y conceptuales que permitan la toma de decisiones frente al tipo y número de proyectos factibles para cada núcleo.

- Una vez aprobado el estudio de factibilidad, elaborada la ficha técnica y revisados los requisitos mínimos, la Coordinación regional, validará las iniciativas priorizadas y elevará su decisión ante la comisión de revisión y admisión de proyectos descrito en el Manual Operativo, con el fin de que se evalué su continuidad o no, teniendo en cuenta los resultados del estudio de factibilidad.

A continuación, se presenta el procedimiento de la etapa de admisión:

**Gráfico No. 3.** Flujo grama etapa de admisión.



Fuente: Elaboración propia.

### 5.3. Estructuración de proyectos por el Contratista.

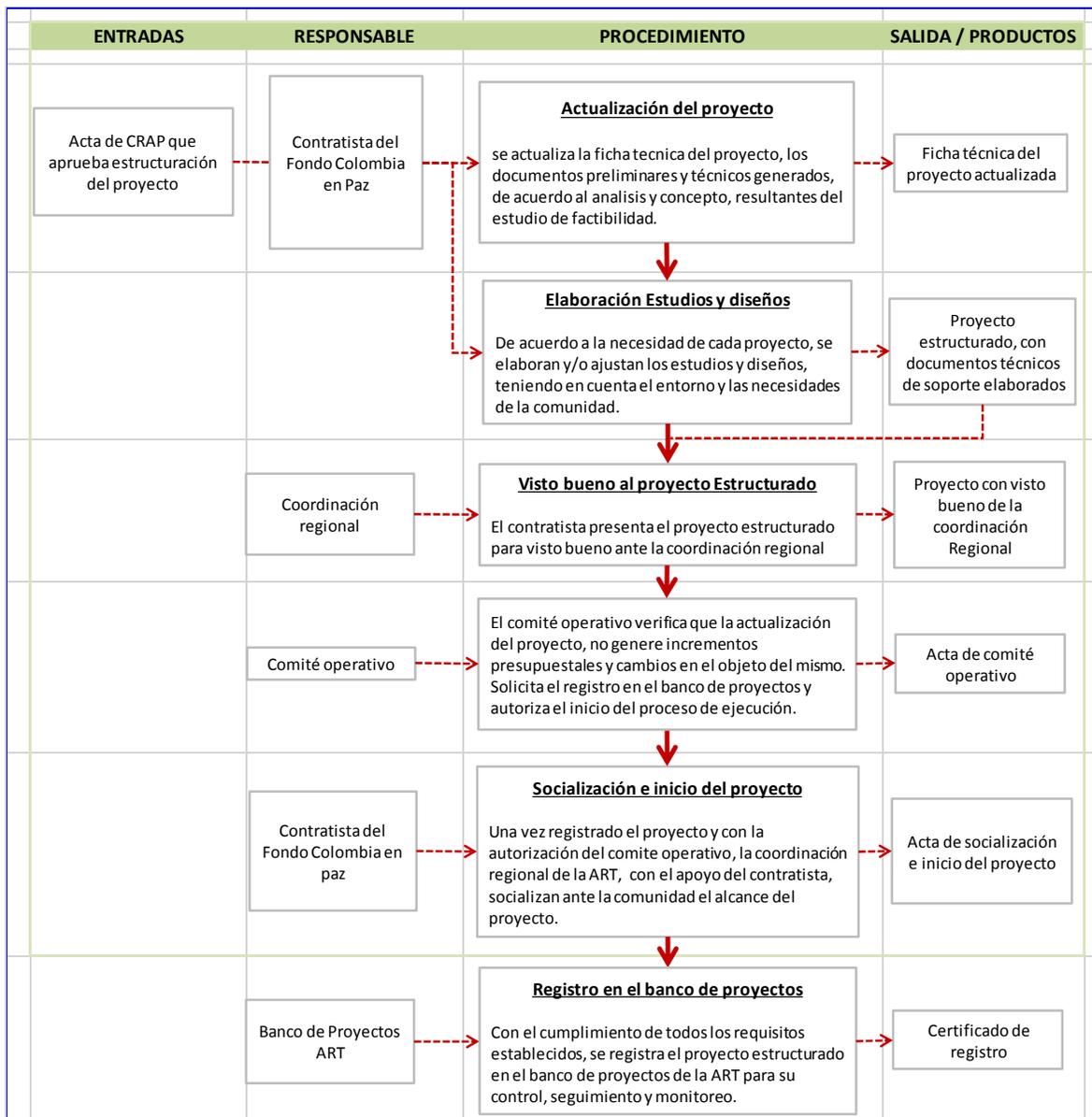
La etapa de estructuración de proyectos requiere de la realización de las siguientes actividades:

- La elaboración o ajuste de los estudios y diseños necesarios para la ejecución de los proyectos, se realizará de acuerdo a las condiciones reales de entorno, usos y costumbres de las comunidades. Los documentos técnicos de soporte precisarán, entre otros elementos, el tipo de mano de obra requerida, con el fin de determinar el personal de la comunidad a convocar posteriormente para el desarrollo de las actividades específicas.
- El Comité Operativo revisará y apoyará la aprobación del proyecto estructurado y dará visto bueno a los documentos técnicos de soporte verificando que su actualización no genere cambios en el objeto del mismo, y se aprobará el inicio de ejecución por el interventor o supervisor (según sea el caso). Junto con la documentación anexa del proyecto se presentarán los estudios, planos de diseño, presupuesto detallado, certificados, permisos, etc. a que haya lugar.

- Con la autorización del Comité Operativo el Contratista, socializará el alcance del proyecto a la comunidad beneficiada. Esta actividad deberá contar con el acompañamiento de la ART. Adicionalmente, se elegirán los representantes de la comunidad ante el Comité de Acompañamiento Comunitario.
- Una vez se suscriba el acta de socialización del proyecto, se procederá a comunicar a la Dirección de Evaluación y Ejecución de la ART para el debido registro en el Banco de Proyectos.

En el siguiente flujograma se presenta el procedimiento de la etapa de estructuración:

**Gráfico No. 4.** Flujograma etapa de estructuración.



Fuente: Elaboración propia.

Como resultado del proceso de estructuración pueden resultar proyectos considerados no viables por el Comité Operativo por razones técnicas y/o financieras. Dichos proyectos deben incluirse dentro del informe de ejecución del Contratista, con las aclaraciones técnicas que definió el Comité Operativo para definir su no viabilidad.

#### **5.4. Ejecución de Proyectos**

Con la socialización del proyecto a la comunidad, el Contratista, adelantará los procesos de selección y contratación necesarios, respetando los lineamientos, cronogramas, presupuestos y actividades validadas por el Comité Operativo, y facilitarán el desarrollo de los espacios de seguimiento a la ejecución y participación comunitaria, tales como los Comités de Acompañamiento Comunitario.

En esta fase se desarrollarán las siguientes actividades:

- En el marco del Comité Operativo, se realizará revisión a los cronogramas propuestos por el Contratista para la ejecución oportuna de los proyectos.
- Los miembros del Comité de Acompañamiento Comunitario deberán identificar en primera instancia, los elementos y acciones fundamentales para lograr el fortalecimiento comunitario, organizativo y de control social, para lo cual se desarrollará una metodología de acuerdo a los lineamientos definidos por la ART.
- El Contratista, informará al Comité Operativo, sobre el inicio de contratación del proyecto. Esta contratación involucra el desarrollo de trabajo mancomunado y solidario, de acuerdo a la necesidad o complejidad del proyecto, de tal forma que se garantice el fortalecimiento del tejido social comunitario a través de la ejecución de obras en donde todos participan y obtienen beneficios. Los contratos a suscribir deberán ceñirse a los cronogramas establecidos para la ejecución de los proyectos.
- El Contratista garantizará que en la ejecución de todos los proyectos, se vincule por lo menos una organización comunitaria. No obstante, se precisa que los proyectos de complejidad 1 deberán ser ejecutados en todos los casos por organizaciones comunitarias de la zona objeto de intervención, y los proyectos de complejidad 2 y 3, deberán contar con la participación de las organizaciones comunitarias en la toma de decisiones.
- El Contratista, desarrollará jornadas de capacitación a las organizaciones vinculadas o con necesidades identificadas para fortalecimiento, de tal manera que se garantice la calidad en las actividades de obra a ejecutar, se fortalezcan las capacidades técnicas de las comunidades.
- De acuerdo al nivel de complejidad del proyecto, la ART a través del FCP designará la interventoría o la supervisión según corresponda.
- Una vez contratado el proyecto y asignada la interventoría y/o la supervisión, se procede a suscribir acta de inicio y desarrollar de manera inmediata las actividades de obra, de acuerdo al cronograma aprobado.
- En el proceso constructivo y desarrollo de las actividades contempladas en el proyecto podrán presentarse cambios a las condiciones inicialmente planteadas, para lo cual, el Comité Operativo, previa

aprobación de la Interventoría o de la supervisión, y en cumplimiento de sus funciones revisará dichos cambios, evaluará su alcance y aprobará o desaprobará las modificaciones planteadas.

En todo caso el Contratista sustentará técnicamente, en el marco del Comité Operativo, los ajustes requeridos para la terminación exitosa del proyecto.

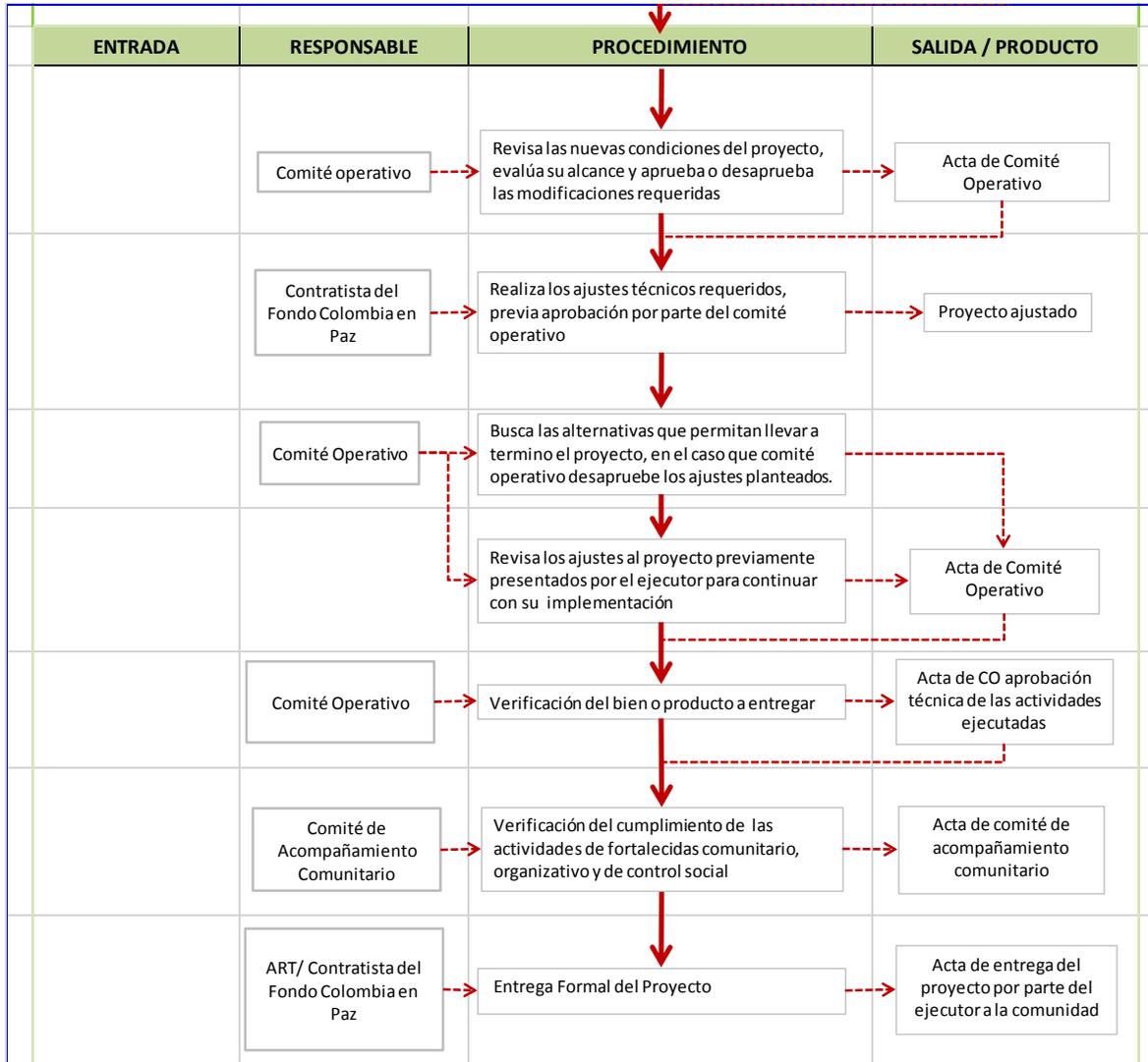
- Todos los proyectos de nivel de complejidad I deben contar con póliza de cumplimiento.
- Todos los proyectos de nivel de complejidad II y III deben contar con las pólizas de cumplimiento, de estabilidad de obras y de responsabilidad civil y de salario y prestaciones sociales.
- La ART, podrá realizar seguimiento técnico a la ejecución del proyecto cada vez que considere pertinente, de la misma manera los miembros del Comité Operativo verificarán, de manera previa, el cumplimiento de los proyectos a entregar a la comunidad por parte del ejecutor.
- De manera simultánea a la actividad anterior, el Comité de Acompañamiento Comunitario verificará el cumplimiento de los compromisos suscritos entre las partes para desarrollar el componente de fortalecimiento comunitario, organizativo y de control social.
- Una vez verificado el cumplimiento de compromisos y aprobado por parte del Comité Operativo la ejecución técnica del proyecto, se procede a efectuar acta de entrega y recibo final a la comunidad, para tal efecto se deberá diligenciar el formato FM-EP-04. Acta de entrega y recibo de bienes y servicios.

**Gráfico No 5.** Flujograma etapa de ejecución.

ENTRADA	RESPONSABLE	PROCEDIMIENTO	SALIDA / PRODUCTO
Acta de socialización e inicio del proyecto	operador	Conformación del Comité de Acompañamiento Comunitario	Acta de Conformación del CAC
	Comite Operativo	Revisión de Cronogramas de trabajo a desarrollar.	Cronograma de ejecución del proyecto
	Comité de Acompañamiento Comunitario	Identificar elementos clave de fortalecimiento organizacional y/o comunitario, aprobar acciones a desarrollar en beneficio del fortalecimiento y sugerir ajustes, modificaciones y/o complementos a dichas acciones.	Metodología para el desarrollo del componente de fortalecimiento comunitario
	Comité Operativo	Alistamiento por parte del ejecutor y de la ART, de los elementos básicos para la ejecución y seguimiento del proyecto.	Procesos para la ejecución y seguimiento iniciados
	Operador	Convocatoria comunitaria para disposición de personal ( mano de obra calificada y no calificada)	Listado de personal potencialmente elegible para la realización de las actividades de obra
			Personal elegido / contratado
	Operador	Suscripción del acta de inicio de obra, previa vinculación de la comunidad al proceso de ejecución	Acta de inicio de Obra para ejecución técnica del proyecto
	Operador	Ejecución de actividades técnicas del proyecto	Informes de avance técnico y dificultades encontradas en el proceso de ejecución del proyecto
	Comité Operativo	Seguimiento al avance en la ejecución de actividades de obra, evaluación e identificación de inconvenientes que pueden generar cambios en el proyecto.	Acta de Comité técnico operativo de seguimiento al avance normal del proyecto.
			Reporte de posibles cambios generados en el proyecto

Fuente: Elaboración propia.

**Gráfico No. 6.** Continuación flujo grama etapa de ejecución.



Fuente: Elaboración propia.

### 5.5. Terminación del proyecto

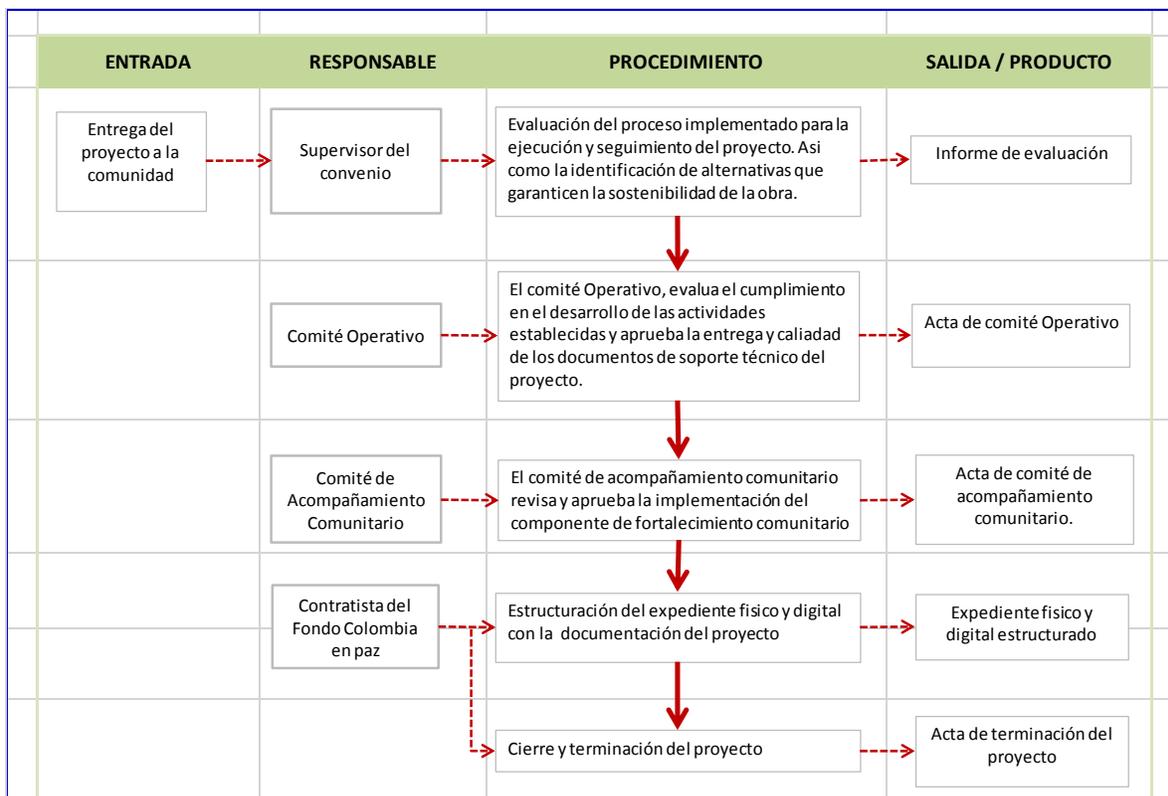
La fase de terminación, consiste en la evaluación del proceso de implementación del proyecto, de acuerdo a las actividades descritas a continuación.

- Posteriormente a la entrega formal del proyecto a la comunidad por parte del ejecutor, se evaluará el proceso desarrollado, teniendo en cuenta el cumplimiento de lineamientos determinados para la implementación de la estrategia. El resultado de la evaluación se tendrá en cuenta en la revisión que deberán hacer los Comités Operativo y de Acompañamiento Comunitario, tanto de los resultados técnicos como del fortalecimiento comunitario.

- El Comité Operativo evaluará el cumplimiento en la ejecución técnica de los proyectos y aprueba la entrega y calidad de los documentos que soportan la implementación de los mismos, lo cual estará sujeto al cumplimiento de las normas de gestión documental de la ART, las cuales serán verificadas por el supervisor designado.
- El Comité de Acompañamiento Comunitario evaluará el cumplimiento de las actividades establecidas en el marco del componente de fortalecimiento comunitario, organizativo y de control social.
- Una vez verificado el cumplimiento de las actividades y requisitos establecidos para la ejecución de los proyectos, el Contratista hará entrega a la ART de los expedientes físicos y digitales con la documentación exigida para cada uno de ellos.
- La estructuración de los expedientes garantizará la verificación del proceso de ejecución de los proyectos, razón por la cual se constituye en el requisito fundamental para proceder a efectuar el cierre del proceso y terminación del proyecto.

En el siguiente flujo grama se presenta el procedimiento de la etapa de terminación:

**Gráfico No 7.** Flujograma etapa de terminación.



Fuente: Elaboración propia

## **6. SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE LA ESTRATEGIA PIC**

La fase de seguimiento de la ejecución de la estrategia PIC, garantiza el cumplimiento oportuno de las acciones planteadas y programadas para implementación de la estrategia. En ese sentido, deberá realizarse de forma permanente, durante la implementación de cada una de las fases definidas en la ruta operativa, lo cual permitirá el análisis autocrítico y la mejora de los procesos organizativos y participativos, para así obtener resultados óptimos y experiencias exitosas.

Así las cosas, los actores involucrados en el proceso de implementación de la estrategia PIC, desarrollarán capacidades que permitan generar oportunidades de mejora, anticipar problemas e incentivar competencias en los grupos de trabajo dispuestos para la implementación. De la misma manera propiciarán los medios y recursos necesarios para desarrollar un trabajo integrado y coordinado con las demás estrategias definidas por las distintas entidades que puedan aportar al proceso.

### **6.1. Seguimiento de la ART**

La ART hará seguimiento permanente a la ejecución del contrato y de los proyectos que se derivan del mismo a través de la supervisión o interventoría según el nivel de complejidad del proyecto, la cual será efectuada por los grupos de trabajo regionales, profesionales de apoyo y a través de interventores cuando se disponga y aplique, quienes revisarán que los ejecutores entreguen los bienes y/o servicios con la calidad técnica y oportunidad exigidas. El seguimiento se realizará también mediante las instancias de coordinación y seguimiento, definidas en el Manual Operativo de la estrategia, para garantizar el control detallado de las inversiones y ejecución de los proyectos. En aquellos aspectos que exista incongruencia entre el Manual Operativo de la Estrategia y el presente Anexo, imperará lo previsto en el presente documento.

La ART a través del Fondo Colombia en paz, cuando aplique, contará con una interventoría que garantice la calidad técnica de las obras, para ello buscará que las firmas interventoras cubran regiones amplias, de acuerdo a la zonificación definida para la estrategia PIC.

La Dirección de Ejecución y Evaluación de Proyectos de la ART, a través de la Subdirección de Seguimiento y Evaluación, apoyará el seguimiento de acuerdo a los lineamientos definidos para la implementación de la estrategia PIC y hará evaluación constante de la ejecución de manera coordinada con las direcciones y/o subdirecciones de la ART, de acuerdo a las funciones establecidas en el Decreto 2366 de 2015, modificado por el Decreto 2096 de 2016.

La supervisión a los Contratista se ejercerá, cuando aplique, a través de los grupos de trabajo regionales de la ART y el seguimiento de la estrategia a nivel central la asumirá la Dirección de Estructuración de Proyectos de la ART, a través de la Subdirección de Proyectos de Infraestructura Rural. La designación del supervisor le corresponde al FONDO COLOMBIA EN PAZ y se establecerá por el medio más expedito donde se señalen las normas legales aplicables y algunas orientaciones acerca de las actividades de la supervisión.

## 6.2. Seguimiento de los Contratistas

El Contratista, deberá realizar un seguimiento técnico preciso a la implementación de cada proyecto, para esto deberá contar con personal mínimo requerido de manera permanente en el área durante todo el proceso de ejecución de las obras.

Es necesario precisar que el Contratista podrá vincular personal adicional al mínimo requerido para la ejecución del contrato. En todo caso el personal mínimo deberá estar compuesto por los profesionales descritos en el acápite 2.1.3.2 del Análisis Preliminar PIC.

**Nota:** en caso que alguno de los profesionales propuestos no cumpla con el requisito de especialización, este podrá homologarse con la acreditación de dos (2) años de experiencia adicional a la mínima exigida. Para el efecto la experiencia se verificará de conformidad con los requisitos exigidos para cada perfil.

El Contratista debe garantizar la vinculación del número de supervisores técnicos necesarios para cumplir con las actividades de seguimiento de estructuración, ejecución y cierre de los proyectos. Dicho rol lo deben ejecutar profesionales en Ingeniería Civil o Arquitectura con experiencia de mínimo un (1) año en residencia de obras, o 3 años de experiencia como residente de interventoría de obras civiles o infraestructura.

El contratista desempeñará el rol de supervisor de las organizaciones comunitarias vinculadas al proceso de ejecución de los proyectos, con el fin de garantizar que tanto la mano de obra sea contratada de manera adecuada como los materiales e insumos adquiridos sean los que se requieren en virtud de las características técnicas de las obras, y que se cumpla con los lineamientos de seguridad necesarios.

Como soporte de la labor, deberá presentar a los Comités Operativo y de Acompañamiento Comunitario, informes periódicos de la ejecución realizada.

## 6.3. Seguimiento y Control Comunitario

El seguimiento que ejerza la comunidad sobre los proyectos será determinante para el logro de la meta de la estrategia, el cual se ejercerá a través del Comité de Acompañamiento Comunitario. Los organismos de control (contralorías, procuradurías, etc.) y otras instituciones como la Defensoría del Pueblo y las personerías municipales también podrán jugar un rol determinante en el fortalecimiento de la institucionalidad con sustento en los principios constitucionales.

## 7. PRESENTACIÓN DE INFORMES

### **7.1. Informes de Ejecución Técnica**

El Contratista, presentará tanto al Supervisor, como a la entidad fiduciaria, informes de ejecución técnica y financiera de forma mensual, de manera impresa y en medio magnética, durante los diez (10) primeros días de cada mes. En caso de requerir observaciones al informe presentado, estas deben subsanarse antes del día 20 de cada mes para realizar reporte al área financiera. Adicionalmente, al ejecutarse al 100% de los proyectos, el Contratista, deberá presentar al supervisor, un informe final en el que se consolide el proceso de ejecución.

#### **Contenido de los informes técnicos:**

- a) Resumen de ejecución de las actividades contempladas en el cronograma aprobado en Comité Operativo del Contrato, con los respectivos soportes y registro fotográfico y/o filmico (que permita establecer el antes, durante y después de los proyectos).
- b) Datos completos del Proyecto, de acuerdo con el formato de proyecto actualizado
- c) Descripción general de los Proyectos: condiciones iniciales, ajustes, acuerdos y condiciones finales de ejecución
- d) Antecedentes y descripción del proceso de ejecución relacionando metas ejecutadas y no ejecutadas, tiempos e indicadores.
- e) Estudios de pre-inversión realizados y/o contratados (cuando aplique).
- f) Ejecución financiera del proyecto frente al plan de inversión propuesto, con los respectivos soportes del proceso contractual.
- g) Conclusiones y recomendaciones
- h) Anexos: Estudios y Diseños completos cuando aplique, Planos RECORD de la obra terminada, plan de fortalecimiento comunitario cuando aplique.

### **7.2. Informes de Supervisión**

El supervisor del Contratista, deberá presentar informes de seguimiento a la ejecución, con una periodicidad bimestral, donde dé cuenta del estado de avance técnico y financiero del contrato y los proyectos ejecutados en el marco del mismo. Adicionalmente, al ejecutarse al 100% de las actividades pactadas, supervisor, deberá presentar un informe final de acuerdo al formato de informe definido por la ART.

## 8. MANEJO DE LA INFORMACIÓN

Para facilitar el seguimiento a la implementación de la estrategia PIC, el Contratista designado para la implementación de los proyectos, con el apoyo de los Coordinadores Regionales de la ART, estructurará expedientes físicos y digitales, los cuales contendrán la información y documentos que den cuenta del proceso de ejecución, así como de las actividades de seguimiento realizadas para cada proyecto, de acuerdo a los lineamientos definidos para la estrategia PIC y la oficina de gestión documental de la ART.

Para ello deberá disponer de medios informáticos sistematizados que permitan el seguimiento y la salvaguarda de la información, con el objeto de registrar el desarrollo de las actividades del plan de trabajo y del contrato.

Los expedientes deberán estructurarse de acuerdo al contenido mínimo descrito en la siguiente tabla:

**Tabla No 6.** Contenido mínimo de los expedientes estructurados.

FASE	PROCEDIMIENTO DE OPERACIÓN Y SUPERVISION	DOCUMENTO SOPORTE
1	<b>PRIORIZACIÓN DEL PROYECTO</b>	
	<i>Taller Participativo donde se priorizó el proyecto con la comunidad</i>	Acta del taller de identificación y priorización del proyecto Acta de reunión de priorización del proyecto con la comunidad étnica.
2	<b>APROBACIÓN DEL PROYECTO</b>	
	<b>Pre diseño del proyecto</b>	
	<i>Perfil del Proyecto</i>	Ficha técnica con el pre diseño del proyecto Documentos soportes y requisitos mínimos
	<b>Validación del proyecto</b>	
	<i>Revisión y visto bueno del pre diseño del proyecto</i>	Verificación del cumplimiento de requisitos mínimos Acta de Comité técnico local donde se registra la validación del Pre diseño del proyecto
	<b>Factibilidad del proyecto</b>	
	<i>Verificación de los determinantes de seguridad y accesibilidad, ambientales, técnicos, normativos y financieros</i>	Estudio de factibilidad Acta de Comité técnico local, mediante la cual se da visto bueno al estudio de factibilidad
<b>Aprobación del proyecto</b>		
<i>Revisión del proyecto y emisión de aprobación o no aprobación de su continuidad, teniendo en cuenta los resultados del estudio de factibilidad.</i>	Acta de Comité Operativo donde aprueba la continuidad y estructuración del proyecto	
3	<b>ESTRUCTURACIÓN DEL PROYECTO</b>	

<i>Actualización del proyecto</i>	Ficha técnica del proyecto actualizada firmada por responsable del ajuste, visto bueno del coordinador regional y/o municipal de la ART, con documentos preliminares y técnicos generados, de acuerdo al análisis y concepto, resultantes del estudio de factibilidad.
<i>Elaboración de Estudios y Diseños</i>	Soportes técnicos: Estudios y diseños, análisis financieros, ambientales y legales necesarios para ejecutar el proyecto, Cronograma, plan de inversión, etc.
<i>Visto bueno del proyecto estructurado</i>	Documento del Contratista con el visto bueno técnico de los proyectos estructurados.
<i>Autorización del inicio del proceso de ejecución.</i>	Acta de Comité Operativo, donde se autoriza el inicio de la contratación y ejecución del proyecto, se aprueba la organización ejecutora escogida y se solicita el registro en el banco de proyectos de la ART.
<i>Registro en el Banco de Proyectos</i>	Certificado de Registro en el banco de Proyectos
<i>Socialización e inicio del proyecto</i>	
<i>Conformación del comité de acompañamiento comunitario</i>	Acta de reunión comunitaria, donde se socializa y da inicio al proceso de ejecución del proyecto.
<b>EJECUCIÓN DEL PROYECTO</b>	
Identificación de las acciones de fortalecimiento y acompañamiento comunitario.	Acta de comité de acompañamiento comunitario Metodología para el desarrollo del componente de fortalecimiento y acompañamiento comunitario
Alistamiento por parte del ejecutor y de la ART, de los elementos básicos para la ejecución y seguimiento del proyecto.	Contrato de ejecución del proyecto con la organización aprobada Designación de la supervisión y de la interventoría cuando aplique, Listado de personal potencialmente elegible para la realización de las actividades de obra Soporte del personal elegido y contratado
4 Inicio de obra, previa vinculación de la comunidad al proceso de ejecución	Acta de inicio de Obra para ejecución técnica del proyecto.
Ejecución de actividades técnicas del proyecto	Informes de avance técnico del proceso de ejecución del proyecto
<i>Otras acciones realizadas</i>	Comunicaciones a través de las cuales se realizan consultas, observaciones y requerimientos entre otros aspectos para la ejecución de los proyectos
<i>Garantías</i>	Pólizas, licencias, permisos y demás a los que haya lugar
<i>Componente de Fortalecimiento y acompañamiento comunitario</i>	Plan de fortalecimiento organizacional o comunitario.
<i>comités de acompañamiento comunitario</i>	Actas de comité

	Seguimiento al avance en la ejecución de actividades de obra, evaluación e identificación de inconvenientes que pueden generar cambios en el proyecto.	Acta de Comité técnico u operativo
		Reporte de posibles cambios generados en el proyecto
		Actas de visitas técnicas realizadas
	Revisión de posibles ajustes al proyecto	Acta de Comité Operativo, donde se aprueba o desaprueba las modificaciones planteadas.
	Ajuste excepcional del proyecto	Documentos técnicos de soporte ajustados, previa aprobación del comité operativo Visto bueno de la supervisión o interventoría
	Seguimiento a la ejecución del proyecto	Actas de visita técnica, comité de acompañamiento comunitario y comité operativo, donde se soporta el seguimiento permanente realizado a la ejecución del proyecto.
	Verificación del bien o producto a entregar	
	Verificación del cumplimiento de las acciones planteadas para el fortalecimiento y acompañamiento comunitario	Acta de comité de acompañamiento comunitario, donde se aprueba el proceso de fortalecimiento implementado.
Entrega Formal del Proyecto	Acta de entrega y recibo del proyecto	
<b>TERMINACIÓN DEL PROYECTO</b>		
5		
	Verificación del cumplimiento de las actividades técnicas y de fortalecimiento comunitario, establecidas para el desarrollo del proyecto.	Acta de comité operativo donde se evalúa el cumplimiento y calidad de los productos finales del proceso de ejecución
		Acta de comité de acompañamiento comunitario
	Estructuración de expediente	Carpeta donde se consolide los documentos técnicos de soportes del proceso de ejecución y supervisión o seguimiento en físico y digital, Informe final técnico y financiero, registro fotográfico antes-durante y final del proyecto, Planos RECORD a escala debidamente firmados, estudios técnicos realizados, presupuestos, cronogramas, especificaciones técnicas y manual de mantenimiento y sostenibilidad de la obra, plan de fortalecimiento organizacional o comunitario.

Fuente: Elaboración propia

Cada documento de soporte deberá incorporarse en el expediente, de manera cronológica y sin que se genere duplicidad documental, para ello es pertinente incorporar los documentos de manera oportuna, una vez se haya formalizado cada actividad y fase del proceso.

